

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 123



viernes, 3 de julio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-123

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en Trespaderne (Burgos)

4

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto Modificado n.º 2. «Autovía del Duero A-11. Tramo: Variante de Aranda de Duero, provincia de Burgos»

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de resoluciones de Presidencia sobre solicitudes gestionadas por esta Unidad

8

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 9 de abril de 2015

9

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 7 de mayo de 2015

12

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 9 de abril de 2015

16



sumario

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 7 de mayo de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Concurso para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de urbanización del Barrio de San Juan de los Lagos 20

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos del Instituto Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio de 2015 23

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco correspondiente al ejercicio de 2015 24

SECRETARÍA GENERAL

Delegaciones en materia de concesión de licencias 25

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 29

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Nombramiento de Teniente de Alcalde 30

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Ejecución subsidiaria de las obras de demolición del inmueble sito en la calle Tejera, número 3 31

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Tesorero 33

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 34

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 35

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 90, de fecha 14 de mayo de 2015 37

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 39



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 41

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 46

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.833 47

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 49

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 50

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 51

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 52

Cuenta general del ejercicio de 2014 53

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 146/2015 54



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-P-26.

José María Alonso del Hierro ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 85 m de profundidad, situado en la margen izquierda del río Nela, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje calle La Penilla, finca número 10, parcela 8289306VN6388N0001BJ. El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 1,5 CV y un caudal instantáneo de 0,48 l/s. El agua se destinará al riego a manta de 0,154 hectáreas de hortícolas en las parcelas 8289306VN6388N0001BJ y 8289305VN6388N0001AJ, en el término municipal de Trespaderne (Burgos). El volumen total anual será de 793,40 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,095 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 22 de mayo de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Modificado n.º 2.
«Autovía del Duero A-11. Tramo: Variante de Aranda de Duero, provincia de Burgos»

Clave del proyecto: 12-BU-4040.

Términos municipales de: Castrillo de la Vega y Aranda de Duero.

Con fecha 13 de mayo de 2015, por la Dirección General de Carreteras, ha sido aprobado el proyecto modificado arriba epigrafiado en el que se ordena la inclusión de las expropiaciones en el programa de expropiaciones vigentes y la incoación del expediente correspondiente.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la obra descrita, así como a los comprendidos en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto se deja expuesto, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo contemplado en las Reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se transcribe a continuación y que se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega y Aranda de Duero, así como en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar y hora que se indican a continuación :

Término municipal: Castrillo de la Vega (Burgos).

Lugar: Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

Día: 4 de agosto de 2015, de 10:00 a 11:30 horas.

Término municipal: Aranda de Duero (Burgos).

Lugar: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Día: 4 de agosto de 2015, de 12:30 a 13:30 horas.



Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en dos de los diarios de mayor circulación de la provincia de Burgos, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza además, a los efectos contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en, un plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación indicada, puedan formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, 52-54, 09071 - Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 9 de junio de 2015.

El Jefe de la Demarcación,
José Ignacio Ormazábal Barriuso

* * *



RELACIÓN DE AFECTADOS POR LA OBRA:

MODIFICADO N.º 2. «AUTOVÍA DEL DUERO A-11. TRAMO: VARIANTE DE ARANDA.
PROVINCIA DE BURGOS». CLAVE: 12-BU-4040

Nº Orden	Datos catastrales		TITULAR	Superficie Afectada m ²			Uso o Cultivo	Clasificación Urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal		
TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRILLO DE LA VEGA								
116-MOD2	509	1848	MARINA ESTEBAN MUÑOZ	288,- m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
115-MOD2	509	1904	CARMEN LLORENTE SACRISTÁN	68,- m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
114-MOD2	509	1905	ISABEL BENAVENTE REVENGA	469,- m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
113-MOD2	509	1906	TEODORO SACRISTÁN REVENGA CARMEN LLORENTE CELAYA	449,- m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
42-MOD2	509	1907	ASCENSIÓN MAMBRILLA CUESTA	335,- m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
41-MOD2	509	1908	PAULA PLATEL POZA	128,- m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
86-MOD2	512	2359	MARÍA ÁNGELES MUÑOZ REVENGA	78,- m ²	0 m ²	0 m ²	Viñedo vaso	Suelo No Urbanizable
				104,- m ²			Labor de secano	
				119,- m ²			Pastizal	
85-MOD2	512	2360	MARIANO ESTEFANÍA BARROSO	148,- m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
Nº Orden	Datos catastrales		TITULAR	Superficie Afectada m ²			Uso o Cultivo	Clasificación Urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal		
TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO								
126-MOD2	8	260	ELEUTERIA ARRANZ ALBARRÁN	91,- m ²	0 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
120-1-MOD2	8	275	ANTONIO ALBARRÁN PÉREZ TERESA GONZÁLEZ ABAD	18,- m ²	0 m ²	0 m ²	Viñedo vaso	Suelo No Urbanizable
108-MOD2	8	309	FRANCISCO PÉREZ SANZA	32,- m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
504-MOD2	5	25102	BODEGAS PEÑALBA LÓPEZ, S.L.	641,- m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
505-MOD2	11	155	ABUNDIO OSLE SALINERO	396,- m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de resoluciones de Presidencia de esta Diputación, relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social de esta Corporación

Intentada la notificación a los interesados indicados, sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia indicadas, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Resoluciones de Presidencia indicadas.

<i>Resolución</i>	<i>Exp. n.º</i>	<i>Interesado/a</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
2.493 de 29/4/2015	003/15PEUS	D.ª Viorica Puscas	Valdorros	Valdorros
2.493 de 29/4/2015	516/14PEUS	D.ª Diana Martín Montiel	Atapuerca	Atapuerca

Burgos, 18 de junio de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 9 de abril de 2015

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 20 de marzo de 2015.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN.

2. – Se acuerda aprobar certificaciones de obra.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS.

3. – Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de productos alimenticios (agrupados en 24 lotes), con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, durante el segundo semestre de 2015.

4. – Se acuerda adjudicar a Proviser Ibérica, S.L. el contrato para la ejecución de las obras de «Reforma del albergue Valle del Sol en Pineda de la Sierra», en el importe de 542.684,96 euros (IVA incluido). Y adjudicar a Omicron Amepro, S.A. los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, ascendiendo los honorarios del Coordinador a 3.025 euros (IVA incluido).

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS.

5. – Se acuerda convalidar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 6 de junio de 2014 sobre «Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el fomento de espacios públicos urbanos, ejercicio 2014» y proceder al libramiento de las subvenciones correspondientes.

CULTURA Y TURISMO.

6. – Se acuerda aprobar las bases del concurso provincial de teatro 2015, así como su presupuesto que asciende a 30.000 euros.

7. – Se acuerda aprobar las bases de la muestra provincial de bailes burgaleses 2015, así como su presupuesto que asciende a 25.000 euros.

8. – Se acuerda aprobar las bases de la muestra de arte 2015.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS.

9. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Frandovínez un préstamo por importe de 45.000 euros, para financiar las obras de «Edificio para uso de colectivos sociales, 4.ª fase», incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2015.



FORMACIÓN Y EMPLEO.

10. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia en funciones número 1.708, de fecha 30 de marzo de 2015, por el que se aprueba la concurrencia de esta Diputación Provincial a la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil, destinadas a financiar el programa mixto de formación y empleo en la Comunidad de Castilla y León, para el ejercicio 2015, así como el proyecto y la memoria de actividades a realizar en el programa mixto de «Real San Agustín III».

11. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia en funciones número 1.709, de fecha 30 de marzo de 2015, por el que se aprueba la concurrencia de esta Diputación Provincial a la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil, destinadas a financiar el programa mixto de formación y empleo en la Comunidad de Castilla y León, para el ejercicio 2015, así como el proyecto y la memoria de actividades a realizar en el programa mixto de «Forestal III».

12. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia en funciones número 1.710, de fecha 30 de marzo de 2015, por el que se aprueba la concurrencia de esta Diputación Provincial a la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil, destinadas a financiar el programa mixto de formación y empleo en la Comunidad de Castilla y León, para el ejercicio 2015, así como el proyecto y la memoria de actividades a realizar en el programa mixto de «Rehabilitación antigua Sala de los Monjes III».

PROTOCOLO.

13. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno, durante el mes de marzo y Semana Santa.

VÍAS Y OBRAS.

14. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante los meses de diciembre de 2014 y enero y febrero del presente año.

PROTOCOLO.

15. – Se acuerda cursar varios asuntos de protocolo.

URGENCIA

16. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Agricultura, Ganadería y Maquinaria:

1. Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial de Burgos, para financiar los gastos de funcionamiento de este organismo.



Contratación y Junta de Compras:

2. Adjudicar a Asistencia Integral en Prevención, S.A., la contratación de los «Conciertos con entidad especializada de los servicios de prevención de riesgos laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud; y de la realización del reconocimiento médico del personal, incluido en el acuerdo marco regulador de aplicación al personal funcionario y convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos», en el importe de 168.672 euros, IVA incluido.

17. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 22 de junio de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 7 de mayo de 2015

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 9 de abril de 2015.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN.

2. – Se acuerda aprobar certificaciones de obra.

3. – Se acuerda aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara de Comercio e Industria de Burgos, para el servicio de mantenimiento de las actividades de la ventanilla única empresarial de la provincia de Burgos.

4. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 2.275, de fecha 21 de abril de 2015, de concesión de ayudas de obras extraordinarias y urgentes a diversas Entidades Locales, por importe total de 500.000 euros.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS.

5. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2.166, de fecha 16 de abril de 2015, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (zona norte). Anualidad 2015», con un presupuesto de licitación de 1.000.000 euros, IVA incluido, aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

6. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2.167, de fecha 16 de abril de 2015, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (zona sur). Anualidad 2015», con un presupuesto de licitación de 1.000.000 euros, IVA incluido, aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

7. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2.107, de fecha 15 de abril de 2015, de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del «Suministro de una furgoneta de nueve plazas, con destino al Servicio de Vías y Obras Provinciales», con un presupuesto de licitación de 31.460 euros, IVA incluido, aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

8. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 2.361, de fecha 24 de abril de 2015, de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y



de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del «Suministro de gas propano comercial a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones, en las Residencias “San Salvador en Oña” y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro», con un presupuesto máximo de licitación de 119.842,08 euros, IVA incluido, aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

9. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 2.473, de fecha 30 de abril de 2015, de adjudicación del contrato de «Suministro de 1.200 tm de emulsiones asfálticas», a Repsol Lubricantes y Especialidades, S.A., en el precio unitario de 300,08 euros/tm, IVA incluido.

10. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 2.469, de fecha 29 de abril de 2015, de distribución del gasto para la anualidad 2015, en el contrato de los «Conciertos con entidad especializada de los servicios de prevención de riesgos laborales de la Diputación de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la realización del reconocimiento médico del personal incluido en el acuerdo marco regulador de aplicación al personal funcionario y convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos».

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA.

11. – Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2015, con un presupuesto de 70.000 euros.

12. – Se acuerda resolver la convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, año 2015, por importe total de 799.998,36 euros.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS.

13. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 2.266, de fecha 20 de abril de 2015, de conclusión del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para Entidades Locales de la provincia de Burgos adheridas a la Central de Contratación y a la Diputación Provincial.

14. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2.267, de fecha 20 de abril de 2015, de conclusión del acuerdo marco para el servicio de telefonía, para las Entidades Locales de la provincia de Burgos adheridas a la central de contratación.

15. – Se acuerda aprobar el acta de precios de unidades de obra no previstas en el proyecto de restauración de la cubierta de la Capilla del Monasterio de San Salvador en Oña (Burgos), sin incremento del presupuesto total del contrato.

BIENESTAR SOCIAL.

16. – Se acuerda aprobar la prórroga para el año 2015 del Convenio de colaboración con la Fundación Aspanias, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial «San Salvador» de Oña, 2015, cuyo gasto asciende a 233.264,62 euros.



17. – Se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social, por importe total de 93.365,59 euros.

CULTURA Y TURISMO.

18. – Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios, ejercicio 2015.

19. – Se acuerda resolver la convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, curso académico 2014-2015.

20. – Se acuerda aprobar el programa y el presupuesto del Festival de Verano de Clunia, con un inversión de 127.000 euros en el capítulo de gastos y 28.000 euros en el de ingresos.

21. – Se acuerda aprobar el presupuesto y el programa de investigación de la Ciudad Romana de Clunia 2015, que asciende a 24.000 euros.

22. – Se acuerda aprobar el texto del convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación de Burgos y la Archidiócesis de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos, durante el año 2015, ascendiendo la aportación provincial a 400.000 euros.

23. – Se acuerda aprobar las bases específicas de la XXII convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2015, con un presupuesto de 400.000 euros.

24. – Se acuerda aprobar el proyecto técnico de las obras de dinamización del entorno de la necrópolis altomedieval de Santa María de Tejuela, en la localidad de Villanueva Soportilla, con un presupuesto base de licitación de 85.326,48 euros.

25. – Se acuerda aprobar las bases específicas del concurso provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2015, con un presupuesto de 52.000 euros.

26. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a servicios a realizar con motivo del Festival Juvenil de Teatro Grecolatino 2015, por personal de la Unidad de Cultura.

FORMACIÓN Y EMPLEO.

27. – Se acuerda aprobar la renuncia de varios municipios a la concesión directa de subvenciones, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, al no haber aceptado expresamente, en tiempo y forma, las subvenciones inicialmente concedidas según las bases de la Convocatoria.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

28. – Se acuerda autorizar la realización de diversas actividades deportivas.



PROTOCOLO.

29. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a servicios prestados por el Jefe de Protocolo, durante el mes de abril de 2015.

VÍAS Y OBRAS.

30. – Se acuerda aprobar inicialmente el proyecto denominado «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-124, de Gumiel de Izán a cruce con la BU-P-1104», con un presupuesto base de licitación de 676.292,43 euros.

31. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo, laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de marzo del presente año.

PROTOCOLO.

32. – Se acuerda cursar varios asuntos de protocolo.

URGENCIA.

33. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Recuperación de archivos:

1. Aprobar las transferencias documentales a realizar en el ejercicio 2015, derivadas del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos acogidos a los programas de recuperación de archivos municipales 1998-1999.

Bienestar Social:

2. Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 20.000 euros, a favor de UNICEF, para la realización de un proyecto de intervención en Nepal.

Archivo Provincial:

3. Autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de abril de 2015, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín.

Contratación y Junta de Compras:

4. Prorrogar por un periodo de 6 meses, con efectos de 17 de junio de 2015, el contrato de suministro para el «Arrendamiento de tres máquinas motoniveladoras con destino a la conservación de caminos de titularidad municipal dentro de la provincia de Burgos», suscrito por la empresa Construcciones y Excavaciones Sierra Hermanos, S.L., en el precio de 59,47 euros/hora, IVA incluido.

34. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 22 de junio de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 9 de abril de 2015

0. – Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

1. – Se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de marzo de 2015.

PRESIDENCIA.

2. – Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

– La Dirección General de la Guardia Civil para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia.

– Las asociaciones de desarrollo rural de ámbito provincial Adecoar, Adeco Bureba, Adeco Camino, Adri Ribera del Duero Burgalesa, Agalsa Sierra de la Demanda, Ceder Merindades y Asopiva, para la aplicación de los planes de desarrollo rural elaborados por estas asociaciones para el periodo 2007-2013. Anualidad 2015.

– La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos y la entidad Unipublic, S.A. para el patrocinio publicitario del evento Vuelta Ciclista a España 2015.

3. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 1.619, de fecha 27 de marzo de 2015, de delegación de funciones de la Presidencia en el Vicepresidente 2.º, durante los días 30 de marzo al 2 de abril de 2015.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN.

4. – Se acuerda aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación 2015, por importe total de 12.949.291,37 euros.

5. – Se acuerda aprobar inicialmente el Plan de Entidades Locales Menores 2015, por importe total de 2.263.797 euros.

6. – Se acuerda resolver la Convocatoria del Plan de Obras Complementarias 2015, ascendiendo el total de la aportación provincial a 1.499.231,27 euros.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS.

7. – Se acuerda aprobar inicialmente el Reglamento regulador del funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

8. – Se acuerda ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, el uso de los bienes que se encuentran inventariados en el epígrafe 7 bienes muebles, números 10.321 al 10.419 y 10.637 al 10.697 del Inventario de Bienes y Derechos. Vincular la cesión al régimen de concesión demanial administrativa otorgada a citado Ayuntamiento



por la Confederación Hidrográfica del Duero, para el uso de un almacén situado al pago de Carrecalzada y de una caseta refugio con destino a su explotación como Centro de Turismo Rural.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS.

9. – Se acuerda aprobar la memoria y balance de la Caja de Cooperación, año 2014.

10. – Se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2015, por importe total de 15.686,61 euros.

PROPOSICIONES.

11. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, de apoyo a la Memoria Histórica de Burgos.

12. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, incluyendo un nuevo apartado, en relación a la protección de la provincia de Burgos del método de fractura hidráulica (fracking) en la extracción de gases e hidrocarburos de forma no convencional.

13. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, instando al Gobierno regional a la retirada del Impuesto de ventas minoristas de hidrocarburos.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

14. – Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 2015.

Burgos, 22 de junio de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 7 de mayo de 2015

1. – Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.
2. – Se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de abril de 2015.

PRESIDENCIA.

3. – Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:
– La Asociación Comisión Católica Española de Migración, para el desarrollo de un Programa Integral dirigido a inmigrantes en el medio rural.

– El Ente Regional de la Energía de Castilla y León, para el desarrollo de medidas de gestión y optimización del suministro de energía eléctrica de municipios de la provincia de Burgos.

– La Junta Vecinal de Turrientes, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN.

4. – Se acuerda aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación 2015, por importe total de 12.949.291,37 euros.

5. – Se acuerda aprobar definitivamente el Plan de Entidades Locales Menores 2015, por importe total de 2.267.596 euros.

6. – Se acuerda resolver el I Plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales, durante el año 2015, siendo la aportación provincial de 963.942,24 euros (el presupuesto total asciende a 1.204.927,81 euros).

7. – Se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para el II Plan Provincial de Carreteras 2015, con un presupuesto de 1.300.000 euros.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS.

8. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Merindad de Montija, para la enajenación de las parcelas números 35, 36 y 37 del Polígono Industrial.

9. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Celada del Camino, para la enajenación de un solar municipal sito en la calle María Cristina.



10. – Se acuerda informar favorablemente la incorporación del municipio de Castrillo de la Reina a la Mancomunidad de Municipios «Alta Sierra de Pinares».

11. – Se acuerda informar favorablemente la separación del municipio de Quintana del Puente (Palencia) de la Mancomunidad «Bajo Arlanza», en cuanto al servicio de mantenimiento de abastecimiento de agua a domicilio y su cloración y simultáneamente adhesión a la Mancomunidad «Campos de Muñón».

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS.

12. – Se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos número 3/2015 de la Diputación Provincial, por importe de 12.319.032,70 euros.

13. – Se acuerda aprobar los modelos de las declaraciones de actividades y de bienes y derechos patrimoniales.

14. – Se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

15. – Quedar enterado de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

16. – Quedar enterado de los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al primer trimestre de 2015.

CULTURA Y TURISMO.

17. – Se acuerda aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Burgos, durante los años 2015 y 2016 y por un importe total de 300.000 euros.

PROPOSICIONES.

18. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, en relación a la gratuidad de los libros de textos para la enseñanza obligatoria.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

19. – Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 9 de abril de 2015.

Burgos, 22 de junio de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite ordinario, para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de «Urbanización del Barrio de San Juan de los Lagos».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos. Unidad tramitadora de expediente: Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos, Teléfono: 947 28 88 20. Expte.: 000006/2015 CON FOM.

2. – *Objeto del concurso:* Es objeto de la presente licitación la contratación por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite ordinario, la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de «Urbanización del Barrio de San Juan de los Lagos».

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 900.000 euros, IVA incluido.

5. – *Obtención de documentación:* Copy Red. Reprografía. 09004 Burgos, avenida del Arlanzón, número 4. Teléfono 947 26 61 93 y fax 947 25 74 28, en la Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor, s/n, quinta planta y en la página web del Ayuntamiento de Burgos: www.aytoburgos.es/ Perfil del contratante

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Procedimiento y criterio de valoración:* La adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, a través de varios criterios. (Ver pliego).

– Oferta económica hasta 50 puntos: Obtendrá la máxima puntuación la oferta con mayor porcentaje de baja (sin incurrir en temeridad). La puntuación de cada oferta se calculará proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} * \left(1 - \frac{(Of_{m\acute{a}x} - Of_i)^2}{(Of_{m\acute{a}x})^2} \right)$$

Siendo:

P_i la puntuación correspondiente al licitador i.

$P_{m\acute{a}x}$ la puntuación máxima por el criterio del precio.



Of_i) el porcentaje de baja ofertado por el licitador i.

$Of_{máx}$ el mayor porcentaje de baja ofertado que no incurre en temeridad.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o temerarias las ofertas que tengan tal consideración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En caso de ofertas desproporcionadas o temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Mejoras hasta 25 puntos: Se valorarán exclusivamente las mejoras propuestas en el anejo número 16 del proyecto, tal y como vienen descritas. Estando obligado el ofertante a ejecutarlas en los mismos términos que viene reflejadas en el proyecto, por lo que únicamente debe indicar qué mejoras va a realizar, siendo las siguientes:

1 pavimentos: 12,443 puntos.

2 mobiliario urbano: 12,557 puntos.

– Proceso constructivo y plan de obra que cause las menores molestias a los usuarios hasta 25 puntos. La distribución de los puntos asignados será:

- 20 puntos la organización de las obras que permita la entrega anticipada al uso público de la parte de la obra ejecutada, que permita minimizar las molestias a los ciudadanos. Se valorará con 0 puntos las propuestas que no permitan una entrega anticipada al uso público de parte de la obra ejecutada y hasta con 20 puntos aquellas ofertas que realicen una mejor propuesta, siempre que sea ejecutable y que minimice la afección a los ciudadanos al permitir el uso de la parte ya ejecutada.

- 5 puntos la justificación de los rendimientos utilizados en las unidades de obra más representativas de la obra. Se valorará con 0 puntos las ofertas que no justifiquen los rendimientos utilizados o su justificación sea errónea y se valorarán con 5 puntos las ofertas que justifiquen adecuadamente los rendimientos y sean creíbles.

7. – *Clasificación del contratista:*

Grupo G, Subgrupo 6, categoría d)

8. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (quinta planta de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar. Contenido de las proposiciones: Ver pliego.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.



9. – *Apertura de proposiciones*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas. (Ver pliego).

10. – *Composición de la Mesa de Contratación*: La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o por un funcionario de la misma; como vocales el titular de Asesoría Jurídica y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien deleguen, un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; será Secretario de la Mesa de Contratación la Jefe de Gestión Administrativa de antedicha Gerencia o funcionario de la misma.

11. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: www.aytoburgos.es/ Perfil del contratante

12. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 17 de junio de 2015.

La Gerente Municipal de Fomento,
María Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2015, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos del Instituto Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio de 2015.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de 25 de mayo, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Cap.	Descripción	Crédito anterior	Modificación EMC 2	Crédito actual
1	Gastos de personal	3.555.100,00		3.555.100,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.087.359,84	15.000,00	5.102.359,84
4	Transferencias corrientes	803.405,00		803.405,00
6	Inversiones reales	115.000,00	-45.000,00	70.000,00
7	Transferencias de capital	30.000,00	30.000,00	60.000,00
8	Activos financieros	7.010,08		7.010,08
	Total general	9.597.874,92	0,00	9.597.874,92

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 19 de junio de 2015.

El Concejal del Área de Economía, Hacienda
y Modernización Administrativa
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2015, aprobó el expediente de modificación de créditos número cinco del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al ejercicio de 2015.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de 25 de mayo durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Cap.	Descripción	Crédito anterior	Modificación EMC 5	Crédito actual
1	Gastos de personal	54.167.978,78	-98.500,00	54.069.478,78
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	76.852.355,74	204.409,83	77.056.765,57
3	Gastos financieros	3.582.800,00	0,00	3.582.800,00
4	Transferencias corrientes	23.032.113,28	286.350,00	23.318.463,28
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	34.899.175,67	-377.259,83	34.521.915,84
7	Transferencias de capital	3.233.457,62	-15.000,00	3.218.457,62
8	Activos financieros	416.000,00	0,00	416.000,00
9	Pasivos financieros	24.379.979,78	0,00	24.379.979,78
	Total general	220.563.860,87	0,00	220.563.860,87

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 19 de junio de 2015.

El Concejal del Área de Economía, Hacienda
y Modernización Administrativa,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

«La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 18-06-2015, adoptó el acuerdo:

El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) define cuales son las competencias que vienen atribuidas a la Junta de Gobierno Local, previendo en su apartado 2 que algunas de ellas, entre las que se encuentra “la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano”, podrán ser delegadas en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás Concejales, en los coordinadores generales, y en los directores generales u órganos similares.

Como fuere que esa concesión de licencias requiere en muchos casos una pronta respuesta, a veces incompatible con el régimen de convocatorias de un órgano colegiado como puede ser la Junta de Gobierno, se propone su delegación conforme al siguiente régimen:

Primero. – Delegaciones en materia de concesión de licencias (artículo 127.1.e) de la LRBRL).

A) Licencias de Urbanismo.

A.1) Delegar en la Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento, D.^a María del Rosario Martín Burgos, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno relativas a la concesión de licencias urbanísticas, tomas de conocimiento de obras, la emisión de órdenes de ejecución y la declaración de estados de ruina. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituida en dicha delegación por la Concejala-Delegada de “Urbanismo, Vivienda, Licencias Ambientales y Resoluciones de Tomas de Conocimientos en Materia Ambiental”, D.^a Ana Isabel Bernabé García, haciéndose constar tal circunstancia en la resolución. Inversamente a lo expuesto, corresponderá el otorgamiento de la licencia única (Ambiental y Urbanística) prevista en el artículo 99 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León a la Concejala citada, y su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a la Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento.

A.2) Delegar en la Concejala-Delegada de “Deportes y Sanidad”, D.^a Isabel Lorena de la Fuente Ruiz, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno relativas a la concesión de licencias de obras en el ámbito del Servicio de Cementerio Municipal. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituida en dicha delegación por la Concejala-Delegada de “Servicios Sociales, Voluntariado, Juventud, Igualdad, Empleo, Cooperación e Inmigración, Mayores y prestaciones, Familia, Infancia y Accesibilidad”, D.^a Ana María Lopidana Rubio, haciéndose constar tal circunstancia en la resolución.



B) Licencias de Ocupación de Dominio Público Municipal (en general). Delegar en los siguientes Concejales-Delegados la competencia relativa a la concesión de autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal atribuidas a esta Junta de Gobierno Local, en consonancia con el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2011:

B.1) Al Concejal Delegado de “Hacienda, Contratación, Servicios Económicos, Gestión Tributaria, Patrimonio Municipal, Nuevas Tecnologías y Modernización Administrativa”, D. Salvador de Foronda Vaquero, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección de Hacienda y Contratación.

B.2) A la Concejala Delegada de “Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sociedad Municipal de Aguas S.A., Innovación Productiva, Promoción Industrial, Comercio y Personal”, D.^a Carolina Blasco Delgado, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección Administrativa de Comercio y Consumo.

B.3) A la Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento, D.^a María del Rosario Martín Burgos, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal vinculadas a trámites urbanísticos que corresponde tramitar a la Sección Administrativa de Obras del Servicio de Licencias, y a la Concejala-Delegada de “Urbanismo, Vivienda, Licencias Ambientales y Resoluciones de Tomas de Conocimientos en Materia Ambiental”, D.^a Ana Isabel Bernabé García el resto de las autorizaciones y licencias de ocupación que corresponda tramitar a dicha Sección.

B.4) Al Concejal Delegado de “Infraestructuras, Vías Públicas, Conservación, Mantenimiento e Ingeniería Industrial”, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección de Ingeniería de Caminos.

B.5) A la Presidenta del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, o en su caso al Vicepresidente, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar al de dicho Servicio, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la resolución.

B.6) Al Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Festejos, o en su caso al Vicepresidente, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a dicho Instituto, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la resolución.

B.7) A la Presidenta del Servicio Municipalizado de Deportes, o en su caso al Vicepresidente, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a dicho Servicio, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la resolución.

B.8) A la Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, aquellas autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a dicha Gerencia, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la resolución.



En casos de vacante, ausencia o enfermedad de cualquiera de los anteriormente citados serán sustituidos en la respectiva delegación por la Vicealcaldesa, D.^a Gema Conde Martínez, haciéndose constar tal circunstancia en la resolución.

C) Licencias de Ocupación de Dominio Público Municipal en los Cementerios.

Delegar en la Concejala-Delegada de “Deportes y Sanidad”, D.^a Isabel Lorena de la Fuente Ruiz, las competencias en materia de otorgamiento de autorizaciones, concesiones y licencias de ocupación del dominio público municipal, en el ámbito del Servicio de Cementerios Municipal.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituida en dicha delegación por la Concejala-Delegada de “Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sociedad Municipal de Aguas S.A., Innovación Productiva, Promoción Industrial, Comercio y Personal”, D.^a Carolina Blasco Delgado, haciéndose constar tal circunstancia en la resolución.

Segundo. – Régimen final de sustituciones a aplicar en todos los supuestos de delegación de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local.

En aquellos supuestos en que por vacante, ausencia o enfermedad no pudieran ejercer la competencia tanto los órganos unipersonales a quienes inicialmente se ha delegado la competencia como sus eventuales sustitutos en la forma que ha sido descrita, la misma vendrá asignada al Alcalde, debiendo hacerse constar tal circunstancia en la resolución que finalmente se emita.

Tercero. – Delegación expresa en materia de recursos administrativos. Expresamente se hace constar que las delegaciones de facultades conferidas mediante el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local llevarán consigo la resolución de los recursos contra las decisiones adoptadas en ejercicio de dicha delegación, así como la expedición, en su caso, del certificado acreditativo del silencio.

Cuarto. – Forma de las decisiones adoptadas por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

Las decisiones unipersonales en las materias delegadas por la Junta de Gobierno Local revestirán la forma de resoluciones.

Todas las resoluciones que se dicten en ejercicio de las competencias conferidas por este acuerdo se considerarán dictados por la Junta de Gobierno Local y en ellos deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: “Por todo ello, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 18 de junio de 2015, resuelvo:...”

Quinto. – Dación de cuenta al Pleno.

De cuantas resoluciones se dicten en el ejercicio de las atribuciones delegadas por medio del presente acuerdo, se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria que el mismo celebre el mes siguiente al de su fecha.



Sexto. – Traslado y notificación del presente acuerdo.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado del mismo; se dará traslado a las Unidades Administrativas y a los Servicios Municipales afectados para su información; será notificado a los órganos a los que se efectúa delegación, bien entendido que conforme al artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, las delegaciones efectuadas, así como el régimen de sustituciones establecido, se entenderán aceptados tácitamente si en el término de tres días contados desde la notificación del acuerdo el órgano delegado no hace manifestación expresa en contra ante esta Junta de Gobierno Local; y asimismo el citado acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de junio de 2015.

El Vicesecretario General – T.O.A.S.J.G.L.,
Francisco Javier Pindado Minguela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 10/2015, de 19 de junio de 2015, resolvió lo siguiente:

Primero. – Nombrar 1.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal don Antonio Tajadura Hiera.

Segundo. – Nombrar 2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal don David González Nebreda.

Tercero. – Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – Los nombramientos anteriores surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación y de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento referido anteriormente.

En Las Quintanillas, a 19 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2015, ha sido nombrado D. Andrés Saiz Muñoz en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Los Balbases, a 16 de junio de 2015.

El Alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Ejecución subsidiaria de las obras de demolición del inmueble sito en la calle Tejera n.º 3 de Madrigalejo del Monte

Intentada sin efecto la notificación al interesado y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de esta Alcaldía de 8 de junio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que con fecha 3 de noviembre se ordenó la ejecución de obras de derribo, desescombro y limpieza a consecuencia de la declaración de ruina del inmueble en el edificio propiedad de Herederos de Prisciliano Lara Lara y de Faustino Díez Julián, sito en calle La Tejera n.º 3, de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2014, mediante Boletín Oficial de la Provincia, se notificó a los propietarios del inmueble el contenido de dicha resolución, advirtiéndoles de que el incumplimiento injustificado de la declaración de ruina daría lugar a su ejecución subsidiaria.

Visto que con fecha 1 de abril de 2015 se recibió escrito formulado por los servicios municipales sobre el posible incumplimiento de la citada declaración de ruina.

Visto que con fecha 13 de abril de 2015 los Servicios Técnicos giraron visita de inspección al inmueble y emitieron informe en el que se concluye sobre la procedencia de ejecutar subsidiariamente las obras a costa del interesado.

Visto que con fecha 20 de abril de 2015 la Alcaldía aprobó la incoación de expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución correspondiente.

Visto que se dio audiencia a los interesados por plazo pertinente sin que se presentaran alegaciones, visto el informe técnico y el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. – Aprobar de conformidad con el artículo 106.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, la ejecución subsidiaria de las obras de demolición del edificio sito en la calle Tejera n.º 3 de Madrigalejo del Monte.

Segundo. – Ordenar la ejecución subsidiaria de dichas obras.

Tercero. – Contratar con Construcciones y Excavaciones S. Sancho. Sigfredo Sancho Barbero, N.I.F. 13.101.722-W y domicilio en Bda. Santo Domingo, 11-3.º B de Lerma, las citadas obras, de conformidad con su presupuesto de fecha 20 de abril de 2015 cuyo importe asciende a 1.500 euros, IVA no incluido.



Cuarto. – El importe derivado de dicha ejecución subsidiaria que inicialmente asciende a 1.500,00 euros más IVA o, en su caso, el que resultara finalmente de la ejecución de las mismas, se exigirá a los propietarios del inmueble, en la parte que corresponda a cada uno conforme al procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Quinto. – Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria de la obra, a los técnicos municipales que vayan a dirigir la ejecución de la obra y a la Intervención municipal para el cobro a los interesados.

Sexto. – Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente resolución puede interponerse alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de esta Entidad Local, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Madrigalejo del Monte, a 11 de junio de 2015.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha tenido a bien tomar la resolución siguiente:

Primero. – Nombrar Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D.^a Verónica Lázaro Arnaiz.

Segundo. – Nombrar Segundo Teniente de Alcalde y Tesorero de este Ayuntamiento a D. Alberto Soto Barga.

Tercero. – Notificar la presente resolución a los designados personalmente y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. – El nombramiento anterior surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Palazuelos de la Sierra, a 19 de junio de 2015.

El Alcalde,
Juan José Díez Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 15 de junio de 2015, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

Primero: Don David García Álvarez.

Segundo: Doña María Antonia Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedrosa del Príncipe, a 15 de junio de 2015.

El Alcalde,
Víctor Escribano Reinoso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	74.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	163.450,00
3.	Gastos financieros	1.800,00
4.	Transferencias corrientes	15.300,00
6.	Inversiones reales	1.701.066,00
9.	Pasivos financieros	18.000,00
	Total presupuesto	1.973.616,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	74.429,00
2.	Impuestos indirectos	3.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.427,00
4.	Transferencias corrientes	42.926,00
5.	Ingresos patrimoniales	146.221,00
6.	Enajenación de inversiones reales	204.920,00
7.	Transferencias de capital	1.290.493,00
9.	Pasivos financieros	180.000,00
	Total presupuesto	1.973.616,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario interino, Secretario-Interventor. Grupo A1.

B) Personal laboral. 1 Auxiliar administrativo. 2 Peones limpiadores.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral: 3.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santo Domingo de Silos, a 12 de junio de 2015.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de mayo de 2015 de aprobación definitiva modificación ordenanza tasa de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Sasamón se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Texto del acuerdo:

«7.º – Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de licencias urbanísticas e impuesto de construcciones.

Visto que por providencia de Alcaldía de fecha 2-11-2010 se detectó la necesidad de modificar las ordenanzas municipales reguladoras de la tasa licencias urbanística y la supresión del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Sasamón, se solicitó informe de Secretaría e informes preceptivos en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 3-11-2010 se emiten informes de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de dicha ordenanza.

Visto que con lecha 3-11-2010 se unen al expediente el estudio técnico-económico y de los costes del servicio de licencias urbanísticas, por lo que respecta a la tasa por la prestación de dicho servicio público.

Visto que con fecha 5-11-2010 se une al expediente el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora indicada».

Debe decir:

«7.º – Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de licencias urbanísticas e impuesto de construcciones.

Visto que por providencia de Alcaldía de fecha 26-1-2015 se detectó la necesidad de modificar las ordenanzas municipales reguladoras de la tasa licencias urbanísticas y la supresión del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Sasamón, se solicitó informe de Secretaría e informes preceptivos en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 26-1-2015 se emiten informes de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de dicha ordenanza.

Visto que con techa 28-1-2015 se unen al expediente el estudio técnico-económico y de los costes del servicio de licencias urbanísticas, por lo que respecta a la tasa por la prestación de dicho servicio público.



Visto que con fecha 28-1-2015 se une al expediente el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora indicada».

Resto apartados del anuncio se dejan como han sido publicados.

En Sasamón, a 17 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo del propio municipal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral y del de la Sociedad Municipal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	737.300,00
2.	Impuestos indirectos	6.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	279.407,00
4.	Transferencias corrientes	364.497,40
5.	Ingresos patrimoniales	11.700,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	225.028,86
	Total presupuesto de ingresos	1.624.333,26

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones del personal	424.142,73
2.	Compra bienes corrientes y servicios	580.472,17
3.	Gastos financieros	41.006,30
4.	Transferencias corrientes	111.758,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	301.896,72
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	165.057,34
	Total presupuesto de gastos	1.624.333,26



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

a) Habilitación de carácter nacional:

Secretario-Interventor: 1. Grupo A.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

b) Administración General:

Administrativo: 1. Grupo C1.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

Auxiliar Administrativo: 2. Grupo C2.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

Subalterno: 1 plaza. Grupo E.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo:

Ninguno.

C) Personal laboral temporal:

a) Servicios: 2 plazas, jornada completa.

b) Guardería: 2 plazas, jornada completa; 3 plazas, jornada reducida.

c) Centro cívico: 1 plaza jornada completa.

D) Personal laboral sin encuadrar en plantilla:

a) Servicios: 7 plazas jornada reducida 6 meses (según subvención).

b) Monitor de programas conciliación vida laboral-familiar: 4 plazas, jornada parcial.

Situación: Cobertura en los periodos de prestación de servicio.

Resumen. –

Funcionarios: 5.

Laboral temporal: 8.

Total plantilla: 13.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villagonzalo Pedernales, a 22 de junio de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. – Bases legales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 60 a 77 y disposición transitoria 18.^a del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se regula el impuesto sobre bienes de naturaleza urbana que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas están a lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por R.D.L. 1/2004, el R.D. 417/2006, por el que se desarrolla el mismo y el artículo 8 del R.D.L. 20/2011, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana está constituido por la titularidad sobre bienes inmuebles urbanos y sobre los de características especiales de los siguientes derechos:

- De concesión administrativa sobre el bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- De un derecho real de superficie.
- De un derecho real de usufructo.
- Del derecho de propiedad.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

Artículo 4. – Supuestos de no sujeción.

No están sujetos a este impuesto:

- Las carreteras, caminos, demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo, terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.



– Los de propiedad de los municipios de dominio público afectos a uso público, los afectos al servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, en los dos últimos casos excepto cuando se cedan a terceros mediante contraprestación.

Artículo 5. – Exenciones.

Estarán exentos, de conformidad con el artículo 62.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes inmuebles:

a) Los de propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales afectos directamente a la seguridad ciudadana, servicios educativos y penitenciarios, así como del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los de la Iglesia Católica en los términos previstos en el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979 y los de asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

c) Los de la Cruz Roja Española.

d) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a representación diplomática, consular o sus organismos oficiales.

Artículo 6. – Base imponible.

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 7. – Base liquidable.

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción que, en su caso, legalmente corresponda.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. La notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble así como los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral de este impuesto.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base imponible será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Artículo 8. – Reducciones de la base imponible.

La reducción de la base imponible se aplicará a los bienes inmuebles de naturaleza urbana que a continuación siguen y, en ningún caso, a los clasificados como de características especiales.



A) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

– La aplicación de la primera ponencia total de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.

– La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el periodo de reducción de 9 años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

B) Inmuebles situados en municipios para los que se hubiera aprobado una ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en el párrafo anterior y cuyo valor catastral se altere antes de finalizar el plazo de reducción por alguna de las siguientes causas:

1. – Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.
2. – Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.
3. – Procedimientos simplificados de valoración colectiva.
4. – Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

Para el caso del punto 1 se iniciará el cómputo de un nuevo periodo de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que se viniera aplicando.

Para los casos de los puntos 2, 3 y 4 no se iniciará el cómputo de un nuevo periodo de reducción y el coeficiente reductor aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

La reducción de la base imponible se aplicará de oficio sin necesidad de solicitarlo previamente los sujetos pasivos del impuesto. Las reducciones establecidas en este artículo no se aplicarán respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales.

La reducción se aplicará durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 70 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo el 0,1 anualmente hasta su desaparición.

El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos a que se refiere el artículo 67, apartado 1.b) 2.º y b) 3.º del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Artículo 9. – Cuota tributaria.

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente ordenanza.

Artículo 10. – Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana genérico será del 0,42%.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza religiosa, residencial, almacén, comercial, cultural, ocio y hostelería, industrial, deportivo, obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar, oficinas, edificios singulares, espectáculos, sanidad y beneficencia será del 0,568%.

El tipo de gravamen aplicable a los BICES, inmuebles destinados a la producción de energía eléctrica, gas, refino de petróleo, centrales nucleares, presas, saltos de agua, embalses, autopistas, carreteras y túneles de peaje será del 0,45%.

Artículo 11. – Bonificaciones.

A) Se establece una bonificación del 50% de la cuota tributaria íntegra del impuesto a favor de los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta.

La bonificación deberá ser solicitada por los interesados antes del inicio de las obras acompañada de la documentación que se señale.

El plazo de aplicación de esta bonificación irá desde el periodo impositivo siguiente al que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que se realicen.

En ningún caso excederá de tres periodos impositivos.

B) Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de las viviendas de protección oficial y las equivalentes a estas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma.

La solicitud de bonificación será realizada por el interesado acompañada de certificado de calificación definitiva como vivienda de protección oficial y de la justificativa de la titularidad de la vivienda.

El plazo de aplicación de esta bonificación no excederá de 3 periodos impositivos.

Artículo 12. – Periodo impositivo y devengo del impuesto.

El periodo impositivo es el año natural devengándose el impuesto el primer día del mismo.

Artículo 13. – Gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento



ha delegado mediante acuerdo adoptado en sesión de 3 de agosto de 2012 en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos las funciones de gestión tributaria y recaudación en los términos y con los límites que en el mismo se expresan.

Artículo 14. – Disposición derogatoria.

Queda derogada la ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de febrero de 2013.

Artículo 15. – Disposición final.

La presente ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de marzo del año en curso, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villahoz, 18 de junio de 2015.

El Alcalde Presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Por resolución de la Alcaldía de esta fecha se ha resuelto nombrar primer Teniente de Alcalde a don David Martínez Miranda y segundo Teniente de Alcalde a doña María Luisa Ortega Lara para que sustituyan, en el orden indicado, en todas las funciones de la Alcaldía, en los términos y condiciones previstas en el artículo 47 del citado Reglamento.

Sin perjuicio de su afectividad inmediata, se procede a su publicación conforme a lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villalbilla de Burgos, a 15 de junio de 2015.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de junio de 2015, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.833, de Villambistia, integrado por el Monte de Utilidad Pública número 66, propiedad del Ayuntamiento de Villambistia, así como terrenos comunales, de propios y particulares con una superficie de 1.244,66 hectáreas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento citado con los siguientes datos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego:

1. – *Objeto del contrato*: El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.833, de Villambistia, integrado por el Monte de Utilidad Pública número 66, propiedad del Ayuntamiento de Villambistia, así como terrenos comunales, de propios y particulares con una superficie de 1.244,66 hectáreas.

2. – *Tipo de licitación*: Se señala al alza en la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 euros) por cada campaña cinegética. La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el INE a 31 de diciembre de cada año.

3. – *Duración del contrato*: Será de diez años o diez temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2015-2016, a la firma del contrato, y finalizando en la temporada 2024-2025 (31 de marzo de 2025).

4. – *Garantía provisional*: Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de mil euros (1.000 euros),

5. – *Garantía definitiva*: Se fija en el 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

6. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en el Ayuntamiento de Villambistia, sito en Villambistia, c/ Cayetano Ortiz, n.º 8, en horario de atención al público, hasta treinta minutos antes de la apertura de plicas, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.



7. – *Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones económicas:* La apertura de plicas tendrá lugar a las 19:00 horas del primer jueves pasados quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Villambistia.

En Villambistia, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
Justo Mateo Medina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 14 de junio de 2015 he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

Don Emilio Delgado Santamaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaquirán de la Puebla, a 17 de junio de 2015.

El Alcalde,
Germán Arnaiz Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2015, ha sido nombrado D. Galín Dimitrov Ivanov en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Villaverde Mogina, a 16 de junio de 2015.

El Alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Felices del Rudrón para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de junio de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	4.858,54
	Total aumentos	4.858,54

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	4.858,54
	Total aumentos	4.858,54

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Felices del Rudrón, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Felices del Rudrón para el ejercicio 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.760,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	18.700,00
	Total presupuesto	34.660,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.360,00
7.	Transferencias de capital	8.400,00
	Total presupuesto	34.660,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Felices del Rudrón, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En San Felices del Rudrón, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 146/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 1090/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Isidro Enrique Aguera Martínez.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 146/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Isidro Enrique Aguera Martínez contra Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Isidro Enrique Aguera Martínez con las empresas Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., condenando a estas a que, con carácter solidario, abonen a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: D. Isidro Enrique Aguera Martínez.

Indemnización: 9.103,95 euros.

Salarios: 9.874,94 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 014615, seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en



el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)